

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:3405/2017**

DISPONE HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Santiago, 02/ 06/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.433 del 2012 del Servicio Agrícola y Ganadero que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el establecimiento COEXCA S.A. se encuentra inscrito en en el LEEPP con el número 07-03, en la Oficina SAG Talca,
2. Que se ha delegado en el SAG la facultad de habilitar un establecimiento a Unión Europea,
3. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	COEXCA S.A.
RUT:	96.999.710-K
Dirección:	Longitudinal Sur KM 259. Talca, Región del Maule, Chile
N° de Registro LEEPP:	07-03
Mercado o País:	Unión Europea

Actividad (es)	Especie (s)	Línea (s)
Faenadora de Ganado Mayor y Ganado menor	Cerdo	Canal refrigerada Canal congelada

		<p>Subproductos vísceras rojas y refrigeradas</p> <p>Subproductos vísceras rojas congeladas</p> <p>Subproductos vísceras verdes refrigeradas</p> <p>Subproductos vísceras verdes congeladas</p> <p>Subproductos de la canal asociados a la faena refrigerados</p> <p>Subproductos de la canal asociados a la faena congelados</p> <p>Despojos refrigerados</p> <p>Despojos congelados</p>
Despostadora de carne de ganado Mayor y Ganado Menor	Cerdo	<p>Carne despostada con hueso refrigerada</p> <p>Carne despostada con hueso congelada</p> <p>Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña)</p> <p>Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)</p> <p>Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado</p> <p>Subproductos de la canal asociado al desposte congelado</p> <p>Trimming refrigerado</p> <p>Trimming congelado</p>
Almacén Frigorífico	Cerdo	<p>Alimentos refrigerados</p> <p>Alimentos congelados</p>
Procesadora de Carne y Subproductos Comestibles de Ganado Mayor y Ganado Menor	Cerdo	<p>Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada refrigerada</p> <p>Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada congelado</p>

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Derógase la Resolución N° 356, emitida con fecha 23 de Enero del año 2010.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

DGM/ECS/JSV

Distribución:

- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Pedro Ernesto Gomez Rojas - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/6E3BBB00C0C5B49CDABE2F1A4979CAB76228713D>